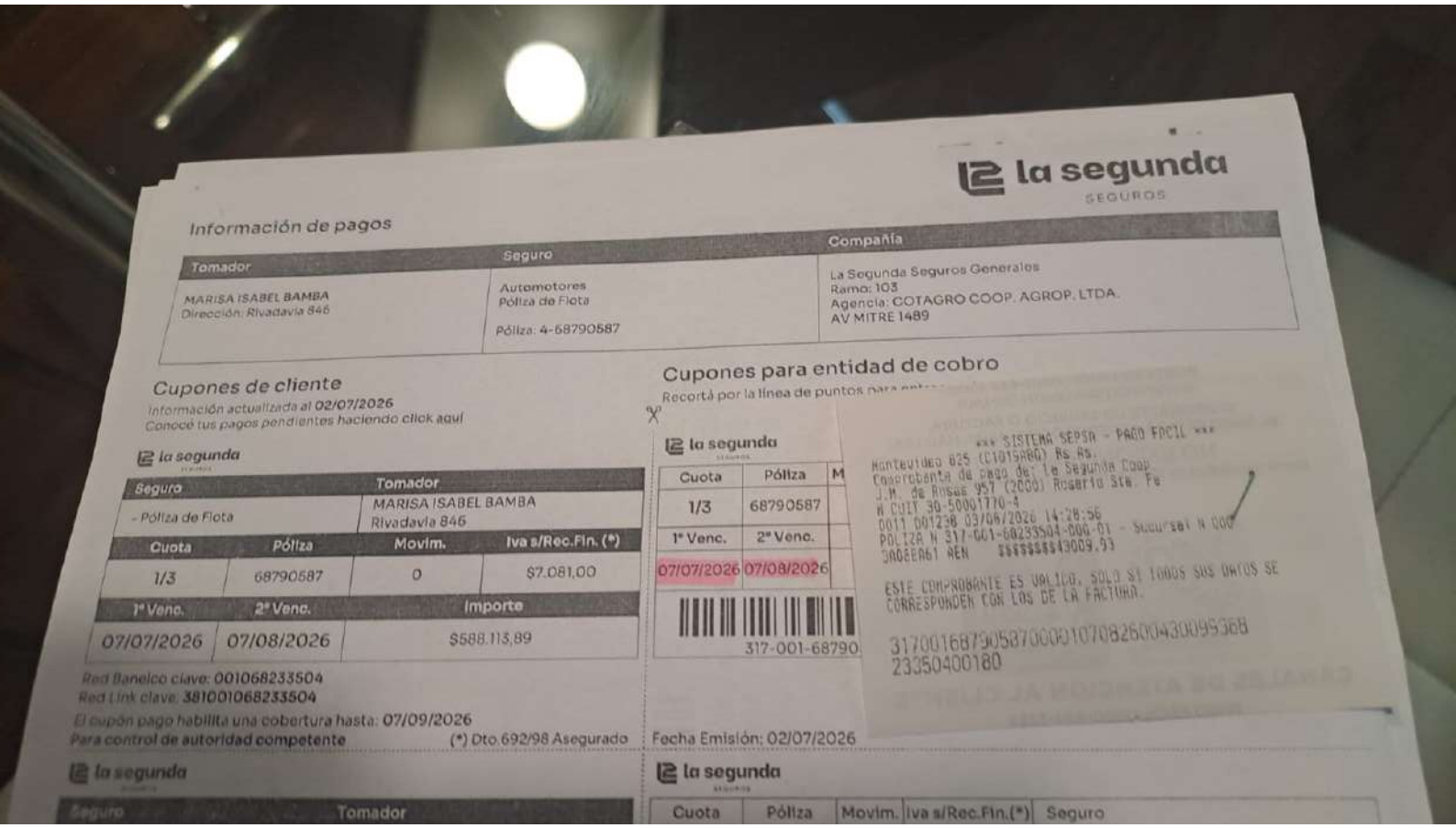


la segunda
SEGUROS

Información de pagos

Tomador	Seguro	Compañía
MARISA ISABEL BAMBA Dirección: Rivadavia 846	Automotores Póliza de Flota Póliza: 4-68790587	La Segunda Seguros Generales Ramo: 103 Agencia: COTAGRO COOP. AGROP. LTDA. AV MITRE 1489

Cupones de cliente

Información actualizada al 02/07/2026
Conocé tus pagos pendientes haciendo click aquí

la segunda

Seguro	Tomador
- Póliza de Flota	MARISA ISABEL BAMBA Rivadavia 846

Cuota	Póliza	Movim.	Iva s/Rec.Fin. (*)
1/3	68790587	0	$7.081,00

1° Venc.	2° Venc.	Importe
07/07/2026	07/08/2026	$588.113,89

Red Banelco clave: 001068233504
Red Link clave: 381001068233504
El cupón pago habilita una cobertura hasta: 07/09/2026
Para control de autoridad competente (*) Dto.692/98 Asegurado

Cupones para entidad de cobro

Recortá por la línea de puntos para ent...

la segunda

Cuota	Póliza	M
1/3	68790587	

1° Venc.	2° Venc.
07/07/2026	07/08/2026

317-001-68790

*** SISTEMA SEPSA - PAGO FACIL ***
Montevideo 825 (C1019AAQ) BS AS.
Comprobante de pago de: La Segunda Coop
J.M. de Rosas 957 (2000) Rosario Sta. Fe
N CUIT 30-50001770-4
0011 001238 03/06/2026 14:28:56
POLIZA N 317-001-68233504-000-01 - Sucursal N 000
3A0EEA61 AEN $$$$$$$$43009,93

ESTE COMPROBANTE ES VALIDO, SOLO SI TODOS SUS DATOS SE CORRESPONDEN CON LOS DE LA FACTURA.

3170016879058700001070826004300995388
23350400180

Fecha Emisión: 02/07/2026

la segunda

Seguro	Tomador

la segunda

Cuota	Póliza	Movim.	Iva s/Rec.Fin.(*)	Seguro



la segunda
PERSONAS

Información de pagos

Policimo
+ Pacheco -

Tomador	Seguro	Compañía
MARISA ISABEL BAMBA Dirección: Rivadavia 846	Accidentes Personales Colectivo - 24hs - Estándar Póliza: 30-60499583	La Segunda Personas Ramo: 201 Agencia: COTAGRO COOP. AGROP. LTDA. AV MITRE 1489

Cupones de cliente

Información actualizada al 09/04/2026

la segunda

Seguro	Tomador
Accidentes Personales - Colectivo - 24hs - Estándar	MARISA ISABEL BAMBA Rivadavia 846

Cuota	Póliza	Movim.	Iva s/Rec.Fin.(*)
4/6	60499583	0	$497,00

1° Venc.	2° Venc.	Importe
07/07/2026	07/08/2026	$38.458,00

Cupones para entidad de cobro

Recortá por la línea de puntos para entregar el cupón correspondiente a la entidad de cobro.

la segunda

Cuota	Póliza	Movim.	Iva s/Rec.Fin.(*)	Seguro
4/6	60499583	0	$497,00	Accidentes Personales - Colectivo - 24hs - Estándar
1° Venc.	2° Venc.	Importe		Tomador
07/07/2026	07/08/2026	$38.458,00		MARISA ISABEL BAMBA Rivadavia 846

117-030-60499583-000-04-070826-003845800-60499583-0-01-0

la segunda

Cuota	Póliza	Movim.	Iva s/Rec.Fin.(*)	Seguro
5/6	60499583	0	$497,00	Accidentes Personales - Colectivo - 24hs - Estándar
2° Venc.		Importe		Tomador
07/09/2026		$38.458,00		MARISA ISABEL BAMBA Rivadavia 846

117-030-60499583-000-05-070926-003845800-60499583-0-01-5

MULTICASH
Fecha de factura 05
El DIA 08/10/00
Bajo Arce 442
La Mercedes

697 - MULTICASH LA SEGUNDA SEGUROS
POR CTA/ORDEN DE RAPIPAGO/GIRE

Terminal 83750774 Fecha Pago 04/08/2026 Hora 10:02 Trans 000
Usuario 83750774

-117-LA SEGUNDA
Póliza 60499583
Cuota 05
Importe $38.458,00

DETALLE DE SU PAGO
pesos 38.458,00

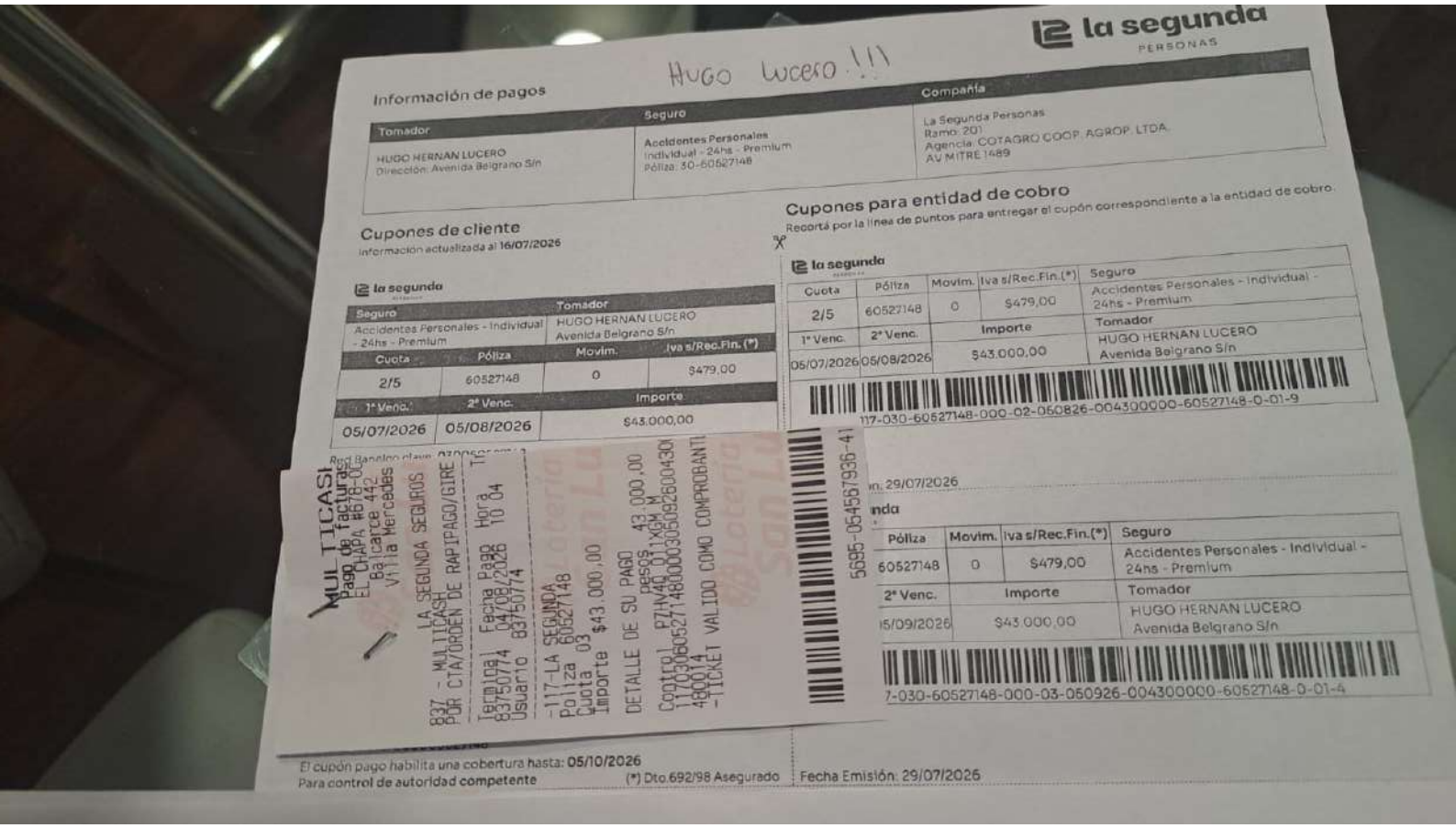
Control 8LZTA01JXGM N
1170306049958300005070826003845800
830015
-TICKET VALIDO COMO COMPROBANTE

5695-021101056-4158

Para control de autoridad competente

(*) Dto 692/98 Asegurado

Fecha emisión: 29/07/2026



la segunda
PERSONAS

Hugo Lucero !!!

Información de pagos

Tomador	Seguro	Compañía
HUGO HERNAN LUCERO Dirección: Avenida Belgrano S/n	Accidentes Personales Individual - 24hs - Premium Póliza: 30-60527148	La Segunda Personas Ramo: 201 Agencia: COTAGRO COOP. AGROP. LTDA. AV MITRE 1489

Cupones de cliente

Información actualizada al 16/07/2026

la segunda

Seguro	Tomador
Accidentes Personales - Individual - 24hs - Premium	HUGO HERNAN LUCERO Avenida Belgrano S/n

Cuota	Póliza	Movim.	Iva s/Rec.Fin.(*)
2/5	60527148	0	$479,00

1° Venc.	2° Venc.	Importe
05/07/2026	05/08/2026	$43.000,00

Cupones para entidad de cobro

Recortá por la línea de puntos para entregar el cupón correspondiente a la entidad de cobro.

la segunda

Cuota	Póliza	Movim.	Iva s/Rec.Fin.(*)	Seguro
2/5	60527148	0	$479,00	Accidentes Personales - Individual - 24hs - Premium

1° Venc.	2° Venc.	Importe	Tomador
05/07/2026	05/08/2026	$43.000,00	HUGO HERNAN LUCERO Avenida Belgrano S/n

117-030-60527148-000-02-060826-004300000-60527148-0-01-9

MULTICASH
Pago de facturas
EL CHAPA #678-0
Balcarce 442
Villa Mercedes

837 - MULTICASH
POR CTA/ORDEN DE RAPIPAGO/GIRE

LA SEGUNDA SEGUROS

Terminal 83750774
Fecha Pago 04/08/2026
Hora 10:04
Usuario 83750774

-117-LA SEGUNDA
Poliza 60527148
Cuota 03
Importe $43.000,00

DETALLE DE SU PAGO 43.000,00
pesos
Control PZ1V4Q_01XQH_M
1170306052714800003050926004300
480014
-TICKET VALIDO COMO COMPROBANTE

5695-054567936-41

la segunda

Cuota	Póliza	Movim.	Iva s/Rec.Fin.(*)	Seguro
3/5	60527148	0	$479,00	Accidentes Personales - Individual - 24hs - Premium

1° Venc.	2° Venc.	Importe	Tomador
05/08/2026	05/09/2026	$43.000,00	HUGO HERNAN LUCERO Avenida Belgrano S/n

7-030-60527148-000-03-050926-004300000-60527148-0-01-4

El cupón pago habilita una cobertura hasta: 05/10/2026
Para control de autoridad competente

(*) Dto.692/98 Asegurado

Fecha Emisión: 29/07/2026

4060

Póliza para el seguro de vehículos automotores y/o remolcados

la segunda
SEGUROS GENERALES

Emitida en Rosario, a los 02 días del mes de Julio del 2026

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957, S2000DCC Rosario, Pcia. Fe - Tel. (+54-341) 420-1000
Of. Bs. As.: Av. E. Madero 942 4° Piso - C1106ACW Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel. (+54-11) 4311-0880 (Líneas Rotativas)
www.lasegunda.com.ar | C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-6 IVA Responsable Inscripto

001-001-00687905B7-000000

Información general							
N° Póliza	Vigencia		Certificado N°	Movimiento	Renueva Póliza N°	Período	Cuotas
	Desde	Hasta					
68.790.587	12h del 07/07/2026	12h del 07/10/2026	1	000	-	92 días	3 Cuotas

Información del tomador
Marisa Isabel Bamba
Rivadavia 846
5730 - Villa Mercedes (SI)
N° Socio: 1884488
Tipo y N° de ID: C.U.I.L 27223949059
Cond. de IVA: Consumidor final
Ing. Brutos: Exento

Información del asegurado
Marisa Isabel Bamba
Rivadavia 846
5730 - Villa Mercedes (SI)

Certificamos que la Póliza, emitida a Nombre del asegurado que se consigna, cubre la unidad y riesgos que a continuación se detallan :

Información del bien asegurado

Valor del vehículo	$ 52,000,000.00
Ajuste aut. de suma aseg.	Sin Ajuste Automatico
Localidad	Villa Mercedes (San Luis)
Tipo de vehículo	Acoplado
Uso de vehículo	Comercial Larga Distancia
Tipo de carrocería	Granel
Marca completa	Sola Y Brusa - Sola Y Brusa
Año	2023
Patente	AG299LJ
Número de motor	
Número de chasis	8BAG1453AP1001059
GNC/GLP	Sin G.N.C./G.L.P.

Plan de cobertura	Arranque L2	
Riesgos cubiertos	Sumas aseguradas	Ajuste auto. suma aseg. %
RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 500,000,000.00	
Límite R.C. aerodromos y aeropuertos		
Límite transportados	$ 166,666,666.00	
Límite no transportados	$ 166,666,667.00	
Límite materiales	$ 166,666,667.00	
Límite R.C. Campos Petrolíferos		
Límite transportados	$ 166,666,666.00	
Límite no transportados	$ 166,666,667.00	
Límite materiales	$ 166,666,667.00	
Extensión de Responsabilidad Civil a países del Mercosur		
Límite Muerte No Transportados por Persona	US$ 50,000.00	
Límite Muerte y Daños No Transportados por Evento	US$ 200,000.00	
Límite Daños No Transportados por Bien	US$ 30,000.00	
Límite Muerte Transportados por Persona	US$ 50,000.00	

(1) Se continuará con la descripción de esta nómina al dorso considerándose parte integrante del frente póliza

*Incluye póliza básica Seguro Obligatorio Responsabilidad Civil Limitada Art. 68 Ley 24.449 (SO-R

Roles adicionales con interés sobre la póliza
Ver "Notas Aclaratorias"

Cláusulas adicionales (2)
CA-CO 4.1, CO-EX 1.1

Cláusulas generales (2)
CG-CO 4.1, CG-CO 5.1, CG-CO 6.2, CG-CO 7.1, CG-CO 8.1, CG-CO 9.1, CG-CO 10.1, CG-CO 11.1, CG-CO 12.1, CG-CO 13.1, CG-CO 14.1, CG-CO 15.1, CG-CO 16.1, CG-CO 17.1, CG-CO 18.1, CA-CC 9, CA-CO 6.1, CA-CO 14.1, CA-RC 2.1, CG-RC 1.1, SO-RC 6.1, CG-RC 4.1, CA-RC 5.2, CG-RC 5.1, CG-R 2.1, CA-RC 5.1, CG-RC 3.1

* Las cláusulas generales y adicionales se encuentran en www.lasegunda.com.ar - www.ssn.gob.ar - Alcances y condiciones del sistema CLEAS en www.cleas.com.ar

Notas según cláusulas
CA-CC 9.1
(2) Las siguientes notas se tienen por transcriptas en la segunda hojas considerada parte integrante del frente de póliza

PREMIO TOTAL: 69,848.39

T.E.A.: 0.00

Agencia: 5843
Cotagro Coop. Agrop. Ltda.
Av Mitre 1489
5730 - Villa Mercedes (SI)
Matrícula: 149
Mail: cotagromercedes@lasegunda.com.ar
Teléfono: 2657203113

Zona: 66
Zona San Luis
S/d
5700 - San Luis (SI)
Matrícula: 0

LA SEGUNDA
COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

Dr. Augusto Vélez
Gerente de Automotores

Luis Mario Cas
Gerente Ge

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

*) Computar el crédito fiscal en proporción a las cuotas convenidas, s/Art. 12.1, Decreto 692/96.
Cuando el texto de la presente póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliz
STA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION POR RES. SSN N°36100 Y SUS MODIFICATORIAS.
a entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, po
on este Servicio al teléfono 0341-4201000 (Int. 3625 y/o 2532). Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles e
ttps://www.lasegunda.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente
enegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.
través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora. El/los Contratantes y/o Beneficiarios adhieren al cumplimie
or la Ley N° 26.246 y normativas reglamentarias establecidas por la U.I.F.

HUGO

Póliza para el seguro de vehículos automotores y/o remolcados

la segunda
SEGUROS GENERALES

Emitida en Rosario, a los 02 días del mes de julio del 2026

001-001-006790587-000000

Nº Póliza	Vigencia		Certificado Nº	Información general			
	Desde	Hasta		Movimiento	Renueva Póliza Nº	Período	Cuotas
68.790.587	12h del 07/07/2026	12h del 07/10/2026	5	000	-	92 días	3 Cuotas

Información del tomador

Marisa Isabel Bamba
Rivadavia 846
5730 - Villa Mercedes (SI)
Nº Socio: 1884486

Tipo y Nº de ID: C.U.I.L 27223949059
Cond. de IVA: Consumidor final
Ing. Brutos: Exento

Información del asegurado

Marisa Isabel Bamba
Rivadavia 846
5730 - Villa Mercedes (SI)

Certificamos que la Póliza, emitida a Nombre del asegurado que se consigna, cubre la unidad y riesgos que a continuación se detallan :

Información del bien asegurado

Valor del vehículo	$ 92.825.000,00
Ajuste aut. de suma aseg.	Sin Ajuste Automatico
Localidad	Villa Mercedes (San Luis)
Tipo de vehículo	Camiones Semi-pesados
Uso de vehículo	Comercial Larga Distancia
Tipo de carrocería	Granel
Marca completa	Iveco - Tector 170 E28 3690 Mll
Año	2020
Patente	AE678KF
Número de motor	F4AE3681E8075868
Número de chasis	8ATM1RMH0MX113045
GNC/GLP	Sin G.N.C./G.L.P.

Plan de cobertura	Arranque L2	
Riesgos cubiertos	Sumas aseguradas	Ajuste auto. suma aseg. %
RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 500.000.000,00	
Límite R.C. aerodromos y aeropuertos		
Límite transportados	$ 166.666.666,00	
Límite no transportados	$ 166.666.667,00	
Límite materiales	$ 166.666.667,00	
Límite R.C. Campos Petroliferos		
Límite transportados	$ 166.666.666,00	
Límite no transportados	$ 166.666.667,00	
Límite materiales	$ 166.666.667,00	
Extensión de Responsabilidad Civil a países del Mercosur		
Límite Muerte No Transportados por Persona	US$ 50.000,00	
Límite Muerte y Daños No Transportados por Evento	US$ 200.000,00	
Límite Daños No Transportados por Bien	US$ 30.000,00	
Límite Muerte Transportados por Persona	US$ 50.000,00	

(1) Se continuará con la descripción de esta nómina al dorso considerándose parte integrante del frente póliza

*Incluye póliza básica Seguro Obligatorio Responsabilidad Civil Limitada Art. 68 Ley 24.449 (SO-RC

Roles adicionales con interés sobre la póliza

Ver "Notas Aclaratorias"

Cláusulas adicionales (2)	Cláusulas generales (2)
CA-CO 19.1, CA-CO 4.1, CO-EX 1.1	CG-CO 4.1, CG-CO 5.1, CG-CO 6.2, CG-CO 7.1, CG-CO 8.1, CG-CO 9.1, CG-CO 10.1, CG-CO 11.1, CG-CO 12.1, CG-CO 13.1, CG-CO 14.1, CG-CO 15.1, CG-CO 16.1, CG-CO 17.1, CG-CO 18.1, CA-CC 9 CA-CO 6.1, CA-CO 14.1, CA-RC 2.1, CG-RC 1.1, SO-RC 6.1, CG-RC 4.1, CA-RC 5.2, CG-RC 5.1, CG-R 2.1, CA-RC 5.1, CG-RC 3.1

* Las cláusulas generales y adicionales se encuentran en www.lasegunda.com.ar - www.ssn.gob.ar - Alcances y condiciones del sistema CLEAS en www.cleas.com.ar

Notas según cláusulas

CA-CC 9.1

(2) Las siguientes notas se tienen por transcriptas en la segunda hojas considerada parte integrante del frente de póliza

PREMIO TOTAL: 157,476.98

T.E.A.: 0.00

Agencia: 5843
Cotagro Coop. Agrop. Ltda.
Av Mitre 1489
5730 - Villa Mercedes (SI)
Matrícula: 149
Mail: cotagromercedes@lasegunda.com.ar
Teléfono: 2657203113

Zona: 66
Zona San Luis
S/d
5700 - San Luis (SI)
Matrícula: 0

LA SEGUNDA
COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

Dr. Augusto Vélez
Gerente de Automotores

Luis Mario Cas
Gerente Ger

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

*) Computar el crédito fiscal en proporción a las cuotas convenidas, s/Art. 12.1, Decreto 692/98.
uando el texto de la presente póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
STA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION POR RES. SSN N°36100 Y SUS MODIFICATORIAS.
entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, pod
on este Servicio al teléfono 0341-4201000 (int. 3625 y/o 2532). Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en
ttps://www.lasegunda.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente,
enegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.
través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora. Ellos Contratantes y/o Beneficiarios adhieren al cumplimien
r la Ley N° 25.246 y normativas reglamentarias establecidas por la U.I.F.

HUGO

Póliza para el seguro de vehículos automotores y/o remolcados

la segunda
SEGUROS GENERALES

Emitida en Rosario, a los 02 días del mes de julio de 2025

Nº Póliza	Vigencia		Certificado Nº	Movimiento	Renueva Póliza Nº	Información general	
	Desde	Hasta				Período	Cuotas
46.750.387	12hs del 27/07/2025	12hs del 27/07/2026	1	000	-	90 días	3 Cuotas

Información del asegurado
Marisa Isabel Samba
Ruadeira 846
S700 – Villa Mercedes (SI)

Información del tomador
Marisa Isabel Samba
Ruadeira 846
S700 – Villa Mercedes (SI)
Tipo y Nº de ID: CUIT 27-[illegible]-9
Cond. de IVA: Consumidor Final
Ing. Brutos: Exento

Declaración jurada: Mediante el número del asegurado que se consigna, sobre la unidad y riesgos que a continuación se detallan:

Información del bien asegurado

Valor del vehículo	$ 52.000.000,00
Monto suma asegurada	SA Ajuste Automático
Localidad	Villa Mercedes (San Luis)
Tipo de vehículo	Acoplado
Uso del vehículo	Comercial Larga Distancia
Tipo de carrocería	Granel
Marca completa	Scania Y Bruaa - Scania Y Bruaa
Año	2025
Patente	AE000LJ
Número de motor	
Número de chasis	9WADH4DB4P1000058
ENCRILP	SH-ENCRILP

Plan de cobertura — Ajuranque L2

Riesgos cubiertos	Sumas aseguradas	Ajuste suma asegurada %
RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 500.000.000,00	
Límite R.C. aeródromos y aeropuertos	$ 166.666.666,00	
Límite transportados	$ 166.666.667,00	
Límite no transportados	$ 166.666.667,00	
Límite materiales		
Límite R.C. Campos Petrolíferos	$ 166.666.666,00	
Límite transportados	$ 166.666.667,00	
Límite no transportados	$ 166.666.667,00	
Límite materiales		
Extensión de Responsabilidad Civil a países del Mercosur		
Límite Muerte No Transportados por Persona	US$ 50.000,00	
Límite Muerte y Daños No Transportados por Evento	US$ 200.000,00	
Límite Daños No Transportados por Bien	US$ 30.000,00	
Límite Muerte Transportados por Persona	US$ 50.000,00	

(*) Se aplicará la deducción de este límite a cada siniestro indicada para Integrante del frente de póliza.

*Incluye 20% daños Seguro Obligatorio Responsabilidad Civil, conforme art. 68 Ley 24.449 (SO-RC)

Información general sobre la póliza

Uso: Nombre Apellido (SO-RC)

Cláusulas adicionales (2)
CA-CCV, CA-CCV

Cláusulas generales (2)
CG-CAS-01, CG-CAS-02, CG-CAS-03, CG-CAS-04, CG-CAS-05, CG-CAS-06, CG-CAS-07, CG-CAS-08, CG-CAS-09, CG-CAS-10, CG-CAS-11, CG-CAS-12, CG-CAS-13, CG-CAS-14, CG-CAS-15, CG-CAS-16, CG-CAS-17, CG-CAS-18, CG-CAS-19, CG-CAS-20, CG-CAS-21, CG-CAS-22, CG-CAS-23, CG-CAS-24, CG-CAS-25, CG-CAS-26, CG-CAS-27, CG-CAS-28, CG-CAS-29, CG-CAS-30, CG-CAS-31, CG-CAS-32, CG-CAS-33, CG-CAS-34, CG-CAS-35, CG-CAS-36, CG-CAS-37, CG-CAS-38, CG-CAS-39, CG-CAS-40, CG-CAS-41, CG-CAS-42, CG-CAS-43, CG-CAS-44, CG-CAS-45, CG-CAS-46, CG-CAS-47, CG-CAS-48, CG-CAS-49, CG-CAS-50, CG-CAS-51, CG-CAS-52, CG-CAS-53, CG-CAS-54, CG-CAS-55, CG-CAS-56, CG-CAS-57, CG-CAS-58, CG-CAS-59, CG-CAS-60, CG-CAS-61, CG-CAS-62, CG-CAS-63, CG-CAS-64, CG-CAS-65, CG-CAS-66, CG-CAS-67, CG-CAS-68, CG-CAS-69, CG-CAS-70, CG-CAS-71, CG-CAS-72, CG-CAS-73, CG-CAS-74, CG-CAS-75, CG-CAS-76, CG-CAS-77, CG-CAS-78, CG-CAS-79, CG-CAS-80, CG-CAS-81, CG-CAS-82, CG-CAS-83, CG-CAS-84, CG-CAS-85, CG-CAS-86, CG-CAS-87, CG-CAS-88, CG-CAS-89, CG-CAS-90, CG-CAS-91, CG-CAS-92, CG-CAS-93, CG-CAS-94, CG-CAS-95, CG-CAS-96, CG-CAS-97, CG-CAS-98, CG-CAS-99, CG-CAS-100, CG-CAS-101, CG-CAS-102, CG-CAS-103, CG-CAS-104, CG-CAS-105, CG-CAS-106, CG-CAS-107, CG-CAS-108, CG-CAS-109, CG-CAS-110, CG-CAS-111, CG-CAS-112, CG-CAS-113, CG-CAS-114, CG-CAS-115, CG-CAS-116, CG-CAS-117, CG-CAS-118, CG-CAS-119, CG-CAS-120, CG-CAS-121, CG-CAS-122, CG-CAS-123, CG-CAS-124, CG-CAS-125, CG-CAS-126, CG-CAS-127, CG-CAS-128, CG-CAS-129, CG-CAS-130, CG-CAS-131, CG-CAS-132, CG-CAS-133, CG-CAS-134, CG-CAS-135, CG-CAS-136, CG-CAS-137, CG-CAS-138, CG-CAS-139, CG-CAS-140, CG-CAS-141, CG-CAS-142, CG-CAS-143, CG-CAS-144, CG-CAS-145, CG-CAS-146, CG-CAS-147, CG-CAS-148, CG-CAS-149, CG-CAS-150, CG-CAS-151, CG-CAS-152, CG-CAS-153, CG-CAS-154, CG-CAS-155, CG-CAS-156, CG-CAS-157, CG-CAS-158, CG-CAS-159, CG-CAS-160, CG-CAS-161, CG-CAS-162, CG-CAS-163, CG-CAS-164, CG-CAS-165, CG-CAS-166, CG-CAS-167, CG-CAS-168, CG-CAS-169, CG-CAS-170, CG-CAS-171, CG-CAS-172, CG-CAS-173, CG-CAS-174, CG-CAS-175, CG-CAS-176, CG-CAS-177, CG-CAS-178, CG-CAS-179, CG-CAS-180, CG-CAS-181, CG-CAS-182, CG-CAS-183, CG-CAS-184, CG-CAS-185, CG-CAS-186, CG-CAS-187, CG-CAS-188, CG-CAS-189, CG-CAS-190, CG-CAS-191, CG-CAS-192, CG-CAS-193, CG-CAS-194, CG-CAS-195, CG-CAS-196, CG-CAS-197, CG-CAS-198, CG-CAS-199, CG-CAS-200, CG-CAS-201, CG-CAS-202, CG-CAS-203, CG-CAS-204, CG-CAS-205, CG-CAS-206, CG-CAS-207, CG-CAS-208, CG-CAS-209, CG-CAS-210, CG-CAS-211, CG-CAS-212, CG-CAS-213, CG-CAS-214, CG-CAS-215, CG-CAS-216, CG-CAS-217, CG-CAS-218, CG-CAS-219, CG-CAS-220, CG-CAS-221, CG-CAS-222, CG-CAS-223, CG-CAS-224, CG-CAS-225, CG-CAS-226, CG-CAS-227, CG-CAS-228, CG-CAS-229, CG-CAS-230, CG-CAS-231, CG-CAS-232, CG-CAS-233, CG-CAS-234, CG-CAS-235, CG-CAS-236, CG-CAS-237, CG-CAS-238, CG-CAS-239, CG-CAS-240, CG-CAS-241, CG-CAS-242, CG-CAS-243, CG-CAS-244, CG-CAS-245, CG-CAS-246, CG-CAS-247, CG-CAS-248, CG-CAS-249, CG-CAS-250, CG-CAS-251, CG-CAS-252, CG-CAS-253, CG-CAS-254, CG-CAS-255, CG-CAS-256, CG-CAS-257, CG-CAS-258, CG-CAS-259, CG-CAS-260, CG-CAS-261, CG-CAS-262, CG-CAS-263, CG-CAS-264, CG-CAS-265, CG-CAS-266, CG-CAS-267, CG-CAS-268, CG-CAS-269, CG-CAS-270, CG-CAS-271, CG-CAS-272, CG-CAS-273, CG-CAS-274, CG-CAS-275, CG-CAS-276, CG-CAS-277, CG-CAS-278, CG-CAS-279, CG-CAS-280, CG-CAS-281, CG-CAS-282, CG-CAS-283, CG-CAS-284, CG-CAS-285, CG-CAS-286, CG-CAS-287, CG-CAS-288, CG-CAS-289, CG-CAS-290, CG-CAS-291, CG-CAS-292, CG-CAS-293, CG-CAS-294, CG-CAS-295, CG-CAS-296, CG-CAS-297, CG-CAS-298, CG-CAS-299, CG-CAS-300, CG-CAS-301, CG-CAS-302, CG-CAS-303, CG-CAS-304, CG-CAS-305, CG-CAS-306, CG-CAS-307, CG-CAS-308, CG-CAS-309, CG-CAS-310, CG-CAS-311, CG-CAS-312, CG-CAS-313, CG-CAS-314, CG-CAS-315, CG-CAS-316, CG-CAS-317, CG-CAS-318, CG-CAS-319, CG-CAS-320, CG-CAS-321, CG-CAS-322, CG-CAS-323, CG-CAS-324, CG-CAS-325, CG-CAS-326, CG-CAS-327, CG-CAS-328, CG-CAS-329, CG-CAS-330, CG-CAS-331, CG-CAS-332, CG-CAS-333, CG-CAS-334, CG-CAS-335, CG-CAS-336, CG-CAS-337, CG-CAS-338, CG-CAS-339, CG-CAS-340, CG-CAS-341, CG-CAS-342, CG-CAS-343, CG-CAS-344, CG-CAS-345, CG-CAS-346, CG-CAS-347, CG-CAS-348, CG-CAS-349, CG-CAS-350, CG-CAS-351, CG-CAS-352, CG-CAS-353, CG-CAS-354, CG-CAS-355, CG-CAS-356, CG-CAS-357, CG-CAS-358, CG-CAS-359, CG-CAS-360, CG-CAS-361, CG-CAS-362, CG-CAS-363, CG-CAS-364, CG-CAS-365, CG-CAS-366, CG-CAS-367, CG-CAS-368, CG-CAS-369, CG-CAS-370, CG-CAS-371, CG-CAS-372, CG-CAS-373, CG-CAS-374, CG-CAS-375, CG-CAS-376, CG-CAS-377, CG-CAS-378, CG-CAS-379, CG-CAS-380, CG-CAS-381, CG-CAS-382, CG-CAS-383, CG-CAS-384, CG-CAS-385, CG-CAS-386, CG-CAS-387, CG-CAS-388, CG-CAS-389, CG-CAS-390, CG-CAS-391, CG-CAS-392, CG-CAS-393, CG-CAS-394, CG-CAS-395, CG-CAS-396, CG-CAS-397, CG-CAS-398, CG-CAS-399, CG-CAS-400, CG-CAS-401, CG-CAS-402, CG-CAS-403, CG-CAS-404, CG-CAS-405, CG-CAS-406, CG-CAS-407, CG-CAS-408, CG-CAS-409, CG-CAS-410, CG-CAS-411, CG-CAS-412, CG-CAS-413, CG-CAS-414, CG-CAS-415, CG-CAS-416, CG-CAS-417, CG-CAS-418, CG-CAS-419, CG-CAS-420, CG-CAS-421, CG-CAS-422, CG-CAS-423, CG-CAS-424, CG-CAS-425, CG-CAS-426, CG-CAS-427, CG-CAS-428, CG-CAS-429, CG-CAS-430, CG-CAS-431, CG-CAS-432, CG-CAS-433, CG-CAS-434, CG-CAS-435, CG-CAS-436, CG-CAS-437, CG-CAS-438, CG-CAS-439, CG-CAS-440, CG-CAS-441, CG-CAS-442, CG-CAS-443, CG-CAS-444, CG-CAS-445, CG-CAS-446, CG-CAS-447, CG-CAS-448, CG-CAS-449, CG-CAS-450, CG-CAS-451, CG-CAS-452, CG-CAS-453, CG-CAS-454, CG-CAS-455, CG-CAS-456, CG-CAS-457, CG-CAS-458, CG-CAS-459, CG-CAS-460, CG-CAS-461, CG-CAS-462, CG-CAS-463, CG-CAS-464, CG-CAS-465, CG-CAS-466, CG-CAS-467, CG-CAS-468, CG-CAS-469, CG-CAS-470, CG-CAS-471, CG-CAS-472, CG-CAS-473, CG-CAS-474, CG-CAS-475, CG-CAS-476, CG-CAS-477, CG-CAS-478, CG-CAS-479, CG-CAS-480, CG-CAS-481, CG-CAS-482, CG-CAS-483, CG-CAS-484, CG-CAS-485, CG-CAS-486, CG-CAS-487, CG-CAS-488, CG-CAS-489, CG-CAS-490, CG-CAS-491, CG-CAS-492, CG-CAS-493, CG-CAS-494, CG-CAS-495, CG-CAS-496, CG-CAS-497, CG-CAS-498, CG-CAS-499, CG-CAS-500, CG-CAS-501, CG-CAS-502, CG-CAS-503, CG-CAS-504, CG-CAS-505, CG-CAS-506, CG-CAS-507, CG-CAS-508, CG-CAS-509, CG-CAS-510, CG-CAS-511, CG-CAS-512, CG-CAS-513, CG-CAS-514, CG-CAS-515, CG-CAS-516, CG-CAS-517, CG-CAS-518, CG-CAS-519, CG-CAS-520, CG-CAS-521, CG-CAS-522, CG-CAS-523, CG-CAS-524, CG-CAS-525, CG-CAS-526, CG-CAS-527, CG-CAS-528, CG-CAS-529, CG-CAS-530, CG-CAS-531, CG-CAS-532, CG-CAS-533, CG-CAS-534, CG-CAS-535, CG-CAS-536, CG-CAS-537, CG-CAS-538, CG-CAS-539, CG-CAS-540, CG-CAS-541, CG-CAS-542, CG-CAS-543, CG-CAS-544, CG-CAS-545, CG-CAS-546, CG-CAS-547, CG-CAS-548, CG-CAS-549, CG-CAS-550, CG-CAS-551, CG-CAS-552, CG-CAS-553, CG-CAS-554, CG-CAS-555, CG-CAS-556, CG-CAS-557, CG-CAS-558, CG-CAS-559, CG-CAS-560, CG-CAS-561, CG-CAS-562, CG-CAS-563, CG-CAS-564, CG-CAS-565, CG-CAS-566, CG-CAS-567, CG-CAS-568, CG-CAS-569, CG-CAS-570, CG-CAS-571, CG-CAS-572, CG-CAS-573, CG-CAS-574, CG-CAS-575, CG-CAS-576, CG-CAS-577, CG-CAS-578, CG-CAS-579, CG-CAS-580, CG-CAS-581, CG-CAS-582, CG-CAS-583, CG-CAS-584, CG-CAS-585, CG-CAS-586, CG-CAS-587, CG-CAS-588, CG-CAS-589, CG-CAS-590, CG-CAS-591, CG-CAS-592, CG-CAS-593, CG-CAS-594, CG-CAS-595, CG-CAS-596, CG-CAS-597, CG-CAS-598, CG-CAS-599, CG-CAS-600, CG-CAS-601, CG-CAS-602, CG-CAS-603, CG-CAS-604, CG-CAS-605, CG-CAS-606, CG-CAS-607, CG-CAS-608, CG-CAS-609, CG-CAS-610, CG-CAS-611, CG-CAS-612, CG-CAS-613, CG-CAS-614, CG-CAS-615, CG-CAS-616, CG-CAS-617, CG-CAS-618, CG-CAS-619, CG-CAS-620, CG-CAS-621, CG-CAS-622, CG-CAS-623, CG-CAS-624, CG-CAS-625, CG-CAS-626, CG-CAS-627, CG-CAS-628, CG-CAS-629, CG-CAS-630, CG-CAS-631, CG-CAS-632, CG-CAS-633, CG-CAS-634, CG-CAS-635, CG-CAS-636, CG-CAS-637, CG-CAS-638, CG-CAS-639, CG-CAS-640, CG-CAS-641, CG-CAS-642, CG-CAS-643, CG-CAS-644, CG-CAS-645, CG-CAS-646, CG-CAS-647, CG-CAS-648, CG-CAS-649, CG-CAS-650, CG-CAS-651, CG-CAS-652, CG-CAS-653, CG-CAS-654, CG-CAS-655, CG-CAS-656, CG-CAS-657, CG-CAS-658, CG-CAS-659, CG-CAS-660, CG-CAS-661, CG-CAS-662, CG-CAS-663, CG-CAS-664, CG-CAS-665, CG-CAS-666, CG-CAS-667, CG-CAS-668, CG-CAS-669, CG-CAS-670, CG-CAS-671, CG-CAS-672, CG-CAS-673, CG-CAS-674, CG-CAS-675, CG-CAS-676, CG-CAS-677, CG-CAS-678, CG-CAS-679, CG-CAS-680, CG-CAS-681, CG-CAS-682, CG-CAS-683, CG-CAS-684, CG-CAS-685, CG-CAS-686, CG-CAS-687, CG-CAS-688, CG-CAS-689, CG-CAS-690, CG-CAS-691, CG-CAS-692, CG-CAS-693, CG-CAS-694, CG-CAS-695, CG-CAS-696, CG-CAS-697, CG-CAS-698, CG-CAS-699, CG-CAS-700, CG-CAS-701, CG-CAS-702, CG-CAS-703, CG-CAS-704, CG-CAS-705, CG-CAS-706, CG-CAS-707, CG-CAS-708, CG-CAS-709, CG-CAS-710, CG-CAS-711, CG-CAS-712, CG-CAS-713, CG-CAS-714, CG-CAS-715, CG-CAS-716, CG-CAS-717, CG-CAS-718, CG-CAS-719, CG-CAS-720, CG-CAS-721, CG-CAS-722, CG-CAS-723, CG-CAS-724, CG-CAS-725, CG-CAS-726, CG-CAS-727, CG-CAS-728, CG-CAS-729, CG-CAS-730, CG-CAS-731, CG-CAS-732, CG-CAS-733, CG-CAS-734, CG-CAS-735, CG-CAS-736, CG-CAS-737, CG-CAS-738, CG-CAS-739, CG-CAS-740, CG-CAS-741, CG-CAS-742, CG-CAS-743, CG-CAS-744, CG-CAS-745, CG-CAS-746, CG-CAS-747, CG-CAS-748, CG-CAS-749, CG-CAS-750, CG-CAS-751, CG-CAS-752, CG-CAS-753, CG-CAS-754, CG-CAS-755, CG-CAS-756, CG-CAS-757, CG-CAS-758, CG-CAS-759, CG-CAS-760, CG-CAS-761, CG-CAS-762, CG-CAS-763, CG-CAS-764, CG-CAS-765, CG-CAS-766, CG-CAS-767, CG-CAS-768, CG-CAS-769, CG-CAS-770, CG-CAS-771, CG-CAS-772, CG-CAS-773, CG-CAS-774, CG-CAS-775, CG-CAS-776, CG-CAS-777, CG-CAS-778, CG-CAS-779, CG-CAS-780, CG-CAS-781, CG-CAS-782, CG-CAS-783, CG-CAS-784, CG-CAS-785, CG-CAS-786, CG-CAS-787, CG-CAS-788, CG-CAS-789, CG-CAS-790, CG-CAS-791, CG-CAS-792, CG-CAS-793, CG-CAS-794, CG-CAS-795, CG-CAS-796, CG-CAS-797, CG-CAS-798, CG-CAS-799, CG-CAS-800, CG-CAS-801, CG-CAS-802, CG-CAS-803, CG-CAS-804, CG-CAS-805, CG-CAS-806, CG-CAS-807, CG-CAS-808, CG-CAS-809, CG-CAS-810, CG-CAS-811, CG-CAS-812, CG-CAS-813, CG-CAS-814, CG-CAS-815, CG-CAS-816, CG-CAS-817, CG-CAS-818, CG-CAS-819, CG-CAS-820, CG-CAS-821, CG-CAS-822, CG-CAS-823, CG-CAS-824, CG-CAS-825, CG-CAS-826, CG-CAS-827, CG-CAS-828, CG-CAS-829, CG-CAS-830, CG-CAS-831, CG-CAS-832, CG-CAS-833, CG-CAS-834, CG-CAS-835, CG-CAS-836, CG-CAS-837, CG-CAS-838, CG-CAS-839, CG-CAS-840, CG-CAS-841, CG-CAS-842, CG-CAS-843, CG-CAS-844, CG-CAS-845, CG-CAS-846, CG-CAS-847, CG-CAS-848, CG-CAS-849, CG-CAS-850, CG-CAS-851, CG-CAS-852, CG-CAS-853, CG-CAS-854, CG-CAS-855, CG-CAS-856, CG-CAS-857, CG-CAS-858, CG-CAS-859, CG-CAS-860, CG-CAS-861, CG-CAS-862, CG-CAS-863, CG-CAS-864, CG-CAS-865, CG-CAS-866, CG-CAS-867, CG-CAS-868, CG-CAS-869, CG-CAS-870, CG-CAS-871, CG-CAS-872, CG-CAS-873, CG-CAS-874, CG-CAS-875, CG-CAS-876, CG-CAS-877, CG-CAS-878, CG-CAS-879, CG-CAS-880, CG-CAS-881, CG-CAS-882, CG-CAS-883, CG-CAS-884, CG-CAS-885, CG-CAS-886, CG-CAS-887, CG-CAS-888, CG-CAS-889, CG-CAS-890, CG-CAS-891, CG-CAS-892, CG-CAS-893, CG-CAS-894, CG-CAS-895, CG-CAS-896, CG-CAS-897, CG-CAS-898, CG-CAS-899, CG-CAS-900, CG-CAS-901, CG-CAS-902, CG-CAS-903, CG-CAS-904, CG-CAS-905, CG-CAS-906, CG-CAS-907, CG-CAS-908, CG-CAS-909, CG-CAS-910, CG-CAS-911, CG-CAS-912, CG-CAS-913, CG-CAS-914, CG-CAS-915, CG-CAS-916, CG-CAS-917, CG-CAS-918, CG-CAS-919, CG-CAS-920, CG-CAS-921, CG-CAS-922, CG-CAS-923, CG-CAS-924, CG-CAS-925, CG-CAS-926, CG-CAS-927, CG-CAS-928, CG-CAS-929, CG-CAS-930, CG-CAS-931, CG-CAS-932, CG-CAS-933, CG-CAS-934, CG-CAS-935, CG-CAS-936, CG-CAS-937, CG-CAS-938, CG-CAS-939, CG-CAS-940, CG-CAS-941, CG-CAS-942, CG-CAS-943, CG-CAS-944, CG-CAS-945, CG-CAS-946, CG-CAS-947, CG-CAS-948, CG-CAS-949, CG-CAS-950, CG-CAS-951, CG-CAS-952, CG-CAS-953, CG-CAS-954, CG-CAS-955, CG-CAS-956, CG-CAS-957, CG-CAS-958, CG-CAS-959, CG-CAS-960, CG-CAS-961, CG-CAS-962, CG-CAS-963, CG-CAS-964, CG-CAS-965, CG-CAS-966, CG-CAS-967, CG-CAS-968, CG-CAS-969, CG-CAS-970, CG-CAS-971, CG-CAS-972, CG-CAS-973, CG-CAS-974, CG-CAS-975, CG-CAS-976, CG-CAS-977, CG-CAS-978, CG-CAS-979, CG-CAS-980, CG-CAS-981, CG-CAS-982, CG-CAS-983, CG-CAS-984, CG-CAS-985, CG-CAS-986, CG-CAS-987, CG-CAS-988, CG-CAS-989, CG-CAS-990, CG-CAS-991, CG-CAS-992, CG-CAS-993, CG-CAS-994, CG-CAS-995, CG-CAS-996, CG-CAS-997, CG-CAS-998, CG-CAS-999, CG-CAS-1000

(*) La cláusulas generales y adicionales aplicables se encuentran en www.lasegunda.com.ar – www.ssn.gob.ar – Aprobada y codificada de abril/mayo 2025 en www.cesvi.com.ar

Notas según cláusulas
CA-CCV
El / Las siguientes notas se tienen por transcriptas en la segunda hoja considerada parte integrante del frente de póliza

PREMIO TOTAL: 69.848,33

T.E.A.: 0,00

Agente 5848 — **Zona 66**

Código Claus. Agrup. Lista
Av. Illia 1455
S700 – Villa Mercedes (SI)
Matrícula: 848
Mail: codigoromancolor@lasegunda.com.ar
Teléfono: 2657555110

Zona San Luis
Sol
S700 – San Luis (SI)
Matrícula: 0

LA SEGUNDA
COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

Dr. Augusto Vélez
Gerente de Automotores

Luis Mario Castellini
Gerente General

El presente póliza se suscribe mediante firma digitalizar conforme lo previsto en el Artículo 73 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

El Tomador o medio fiscal en cumplimiento a la nueva normativa (Art. 12, Decreto 467/98, Capítulo II, Título II de la Resolución General AFIP 1.817) declara bajo juramento que los datos consignados en la presente póliza son correctos y verdaderos, comprometiéndose a comunicar fehacientemente cualquier modificación que se produzca en los mismos. Asimismo, declara haber recibido y leído el Folleto Informativo aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) y las condiciones particulares, generales y especiales que rigen el presente contrato de seguro. Se deja constancia que el Tomador ha sido informado de la existencia del Servicio de Atención al Asegurado de la Aseguradora, el cual se encuentra disponible en la página web www.lasegunda.com.ar, en el teléfono 0800-666-8400 y por correo electrónico a reclamos@lasegunda.com.ar. Asimismo, se le informa que podrá acudir ante la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) por los medios habilitados a tal efecto, incluyendo su página web www.argentina.gob.ar/ssn, su línea gratuita 0800-666-8400 y su correo electrónico denuncias@ssn.gob.ar. El Tomador declara haber sido informado de que puede acceder a la información relativa a los productos de seguros comercializados en el mercado asegurador argentino, así como a los datos de las entidades aseguradoras autorizadas a operar en el país, a través del sitio web de la SSN. Asimismo, declara haber sido informado de que puede consultar el Registro de Productores Asesores de Seguros (RPAS) en el sitio web de la SSN, a fin de verificar la habilitación de los productores que intervengan en la comercialización de este seguro.

El Tomador declara haber sido informado de que puede acceder a la información relativa a los productos de seguros comercializados en el mercado asegurador argentino, así como a los datos de las entidades aseguradoras autorizadas a operar en el país, a través del sitio web de la SSN. Asimismo, declara haber sido informado de que puede consultar el Registro de Productores Asesores de Seguros (RPAS) en el sitio web de la SSN, a fin de verificar la habilitación de los productores que intervengan en la comercialización de este seguro.

El Tomador declara haber sido informado de que puede acceder a la información relativa a los productos de seguros comercializados en el mercado asegurador argentino, así como a los datos de las entidades aseguradoras autorizadas a operar en el país, a través del sitio web de la SSN. Asimismo, declara haber sido informado de que puede consultar el Registro de Productores Asesores de Seguros (RPAS) en el sitio web de la SSN, a fin de verificar la habilitación de los productores que intervengan en la comercialización de este seguro.

El Tomador declara haber sido informado de que puede acceder a la información relativa a los productos de seguros comercializados en el mercado asegurador argentino, así como a los datos de las entidades aseguradoras autorizadas a operar en el país, a través del sitio web de la SSN. Asimismo, declara haber sido informado de que puede consultar el Registro de Productores Asesores de Seguros (RPAS) en el sitio web de la SSN, a fin de verificar la habilitación de los productores que intervengan en la comercialización de este seguro.

HUGO

Póliza para el seguro de vehículos automotores y/o remolcados

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Emitida en Rosario, a los 02 días del mes de julio del 2026

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 967, S2000CCE Rosario, Sta. Fe - Tel: (+54-341) 420-1000
Of. Bs. As.: Av. E. Madero 942 4° Piso - C1106ACW Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel: (+54-11) 431-06500 (Líneas Rotativas)
www.lasegunda.com.ar | C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750368-5 IVA Responsable Inscripto

001-001-006790587-000000

Información general

N° Póliza	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Certificado N°	Movimiento	Renueva Póliza N°	Periodo	Cuotas
68.790.587	12h del 07/07/2026	12h del 07/10/2026	5	000	-	92 días	3 Cuotas

Información del tomador

Marisa Isabel Bamba
Rivadavia 846
5730 - Villa Mercedes (SI)
N° Socio: 1884488

Tipo y N° de ID: C.U.I.L 27223949059
Cond. de IVA: Consumidor final
Ing. Brutos: Exento

Información del asegurado

Marisa Isabel Bamba
Rivadavia 846
5730 - Villa Mercedes (SI)

Certificamos que la Póliza, emitida a Nombre del asegurado que se consigna, cubre la unidad y riesgos que a continuación se detallan:

Información del bien asegurado

Valor del vehículo	$ 92,825,000.00
Ajuste aut. de suma aseg.	Sin Ajuste Automatico
Localidad	Villa Mercedes (San Luis)
Tipo de vehículo	Camiones Semi-pesados
Uso de vehículo	Comercial Larga Distancia
Tipo de carrocería	Granel
Marca completa	Iveco - Tector 170 E28 3690 MII
Año	2020
Patente	AE678KF
Número de motor	F4AE3681E8075868
Número de chasis	8ATM1RMH0MX113045
GNC/GLP	Sin G.N.C./G.L.P.

Plan de cobertura

Arranque L2

Riesgos cubiertos	Sumas aseguradas	Ajuste auto-suma aseg. %
RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 500,000,000.00	
Límite R.C. aerodromos y aeropuertos		
Límite transportados	$ 166,666,666.00	
Límite no transportados	$ 166,666,667.00	
Límite materiales	$ 166,666,667.00	
Límite R.C. Campos Petrolíferos		
Límite transportados	$ 166,666,666.00	
Límite no transportados	$ 166,666,667.00	
Límite materiales	$ 166,666,667.00	
Extensión de Responsabilidad Civil a países del Mercosur		
Límite Muerte No Transportados por Persona	US$ 50,000.00	
Límite Muerte y Daños No Transportados por Evento	US$ 200,000.00	
Límite Daños No Transportados por Bien	US$ 30,000.00	
Límite Muerte Transportados por Persona	US$ 50,000.00	

(1) Se continuará con la descripción de esta nómina al dorso considerándose parte integrante del frente póliza

*Incluye póliza básica Seguro Obligatorio Responsabilidad Civil Limitada Art. 68 Ley 24.449 (SO-RC)

Roles adicionales con interés sobre la póliza

Ver "Notas Aclaratorias"

Cláusulas adicionales (2)

CA-CO 19.1, CA-CO 4.1, CO-EX 1.1

Cláusulas generales (2)

CG-CO 4.1, CG-CO 5.1, CG-CO 6.2, CG-CO 7.1, CG-CO 8.1, CG-CO 9.1, CG-CO 10.1, CG-CO 11.1, CG-CO 12.1, CG-CO 13.1, CG-CO 14.1, CG-CO 15.1, CG-CO 16.1, CG-CO 17.1, CG-CO 18.1, CA-CC 9.1, CA-CO 6.1, CA-CO 14.1, CA-RC 2.1, CG-RC 1.1, SO-RC 6.1, CG-RC 4.1, CA-RC 5.2, CG-RC 5.1, CG-RC 2.1, CA-RC 5.1, CG-RC 3.1

* Las cláusulas generales y adicionales se encuentran en www.lasegunda.com.ar - www.ssn.gob.ar - Alcances y condiciones del sistema CLEAS en www.cleas.com.ar

Notas según cláusulas

CA-CC 9.1

(2) Las siguientes notas se tienen por transcriptas en la segunda hojas considerada parte integrante del frente de póliza

PREMIO TOTAL: 157,476.98

T.E.A.: 0.00

Agencia: 5843
Cotagro Coop. Agrop. Ltda.
Av. Mitre 1489
5730 - Villa Mercedes (SI)
Matrícula: 149
Mail: cotagromercedes@lasegunda.com.ar
Teléfono: 2657203113

Zona: 66
Zona San Luis
S/d
5700 - San Luis (SI)
Matrícula: 0

LA SEGUNDA
COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

Dr. Augusto Vélez
Gerente de Automotores

Luis Mario Castelli
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo prevé punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

(*) Computar el crédito fiscal en proporción a las cuotas convenidas, s/Art. 12.1, Decreto 692/98.
Cuando el texto de la presente póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION POR RES. SSN N°36100 Y SUS MODIFICATORIAS.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán ser con este Servicio al teléfono 0341-4201000 (Int. 3625 y/o 2632). Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la p https://www.lasegunda.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora. El/los Contratantes y/o Beneficiarios adhieren al cumplimiento de por la Ley N° 25.246 y normativas reglamentarias establecidas por la U.I.F.

ADRIAN

Póliza para el seguro de vehículos automotores y/o remolcados

la segunda
SEGUROS GENERALES

Emitida en Rosario, a los 02 días del mes de julio del 2026

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957, S2000DCCE Rosario, Sta. Fe - Tel. (+54-341) 420-1000
Of. Bs. As.: Av. E. Madero 942 4° Piso - C1106ACW Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel. (+54-11) 431-06500 (Líneas Rotativas)
www.lasegunda.com.ar | C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5 IVA Responsable Inscripto

001-001-00687905B7-000000

Nº Póliza	Vigencia		Información general				
	Desde	Hasta	Certificado Nº	Movimiento	Renueva Póliza Nº	Período	Cuotas
68.790.587	12h del 07/07/2026	12h del 07/10/2026	6	000	-	92 días	3 Cuotas

Información del tomador
Marisa Isabel Bamba
Rivadavia 846
5730 - Villa Mercedes (SI)
Nº Socio: 1684488
Tipo y Nº de ID: C.U.I.L 27223949059
Cond. de IVA: Consumidor final
Ing. Brutos: Exento

Información del asegurado
Marisa Isabel Bamba
Rivadavia 846
5730 - Villa Mercedes (SI)

Certificamos que la Póliza, emitida a Nombre del asegurado que se consigna, cubre la unidad y riesgos que a continuación se detallan :

Información del bien asegurado

Valor del vehículo	$ 99,185,000.00
Ajuste aut. de suma aseg.	Sin Ajuste Automatico
Localidad	Villa Mercedes (San Luis)
Tipo de vehículo	Camiones Semi-pesados
Uso de vehículo	Comercial Larga Distancia
Tipo de carrocería	Granel
Marca completa	Ford Camion - Cargo 2042/33 Ev
Año	2017
Patente	AA830UO
Número de motor	5056939
Número de chasis	98FYTA9A8GBL30159
GNC/GLP	Sin G.N.C./G.L.P.

Plan de cobertura — Arranque L2

Riesgos cubiertos	Sumas aseguradas	Ajuste auto. suma aseg. %
RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 500,000,000.00	
Límite R.C. aerodromos y aeropuertos		
Límite transportados	$ 166,666,666.00	
Límite no transportados	$ 166,666,667.00	
Límite materiales	$ 166,666,667.00	
Límite R.C. Campos Petrolíferos		
Límite transportados	$ 166,666,666.00	
Límite no transportados	$ 166,666,667.00	
Límite materiales	$ 166,666,667.00	
Extensión de Responsabilidad Civil a países del Mercosur		
Límite Muerte No Transportados por Persona	US$ 50,000.00	
Límite Muerte y Daños No Transportados por Evento	US$ 200,000.00	
Límite Daños No Transportados por Bien	US$ 30,000.00	
Límite Muerte Transportados por Persona	US$ 50,000.00	

(1) Se continuará con la descripción de esta nómina al dorso considerándose parte integrante del frente póliza

*Incluye póliza básica Seguro Obligatorio Responsabilidad Civil Limitada Art. 68 Ley 24.449 (SO-RC)

Roles adicionales con interés sobre la póliza
Ver "Notas Aclaratorias"

Cláusulas adicionales (2)
CA-CO 19.1, CA-CO 4.1, CO-EX 1.1

Cláusulas generales (2)
CG-CO 4.1, CG-CO 5.1, CG-CO 6.2, CG-CO 7.1, CG-CO 8.1, CG-CO 9.1, CG-CO 10.1, CG-CO 11.1, CG-CO 12.1, CG-CO 13.1, CG-CO 14.1, CG-CO 15.1, CG-CO 16.1, CG-CO 17.1, CG-CO 18.1, CA-CC 9.1, CA-CO 6.1, CA-CO 14.1, CA-RC 2.1, CG-RC 1.1, SO-RC 6.1, CG-RC 4.1, CA-RC 5.2, CG-RC 5.1, CG-RC 2.1, CA-RC 5.1, CG-RC 3.1

* Las cláusulas generales y adicionales se encuentran en www.lasegunda.com.ar - www.ssn.gob.ar - Alcances y condiciones del sistema CLEAS en www.clees.com.ar

Notas según cláusulas
CA-CC 9.1
(2) Las siguientes notas se tienen por transcriptas en la segunda hojas considerada parte integrante del frente de póliza

PREMIO TOTAL: 157,476.98

T.E.A.: 0.00

Agencia: 5843
Cotagro Coop. Agrop. Ltda.
Av Mitre 1489
5730 - Villa Mercedes (SI)
Matrícula: 149
Mail: cotagromercedes@lasegunda.com.ar
Teléfono: 2657203113

Zona: 66
Zona San Luis
S/d
5700 - San Luis (SI)
Matrícula: 0

LA SEGUNDA
COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

Dr. Augusto Vélez
Gerente de Automotores

Luis Mario Castellini
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

(*) Computar el crédito fiscal en proporción a las cuotas convenidas, s/Art. 12.1, Decreto 692/98.
Cuando el texto de la presente póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION POR RES. SSN N°36100 Y SUS MODIFICATORIAS.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comu
con este Servicio al teléfono 0341-4201000 (int. 3625 y/o 2532). Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la pág
https://www.lasegunda.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que h
denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.
A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora. El/los Contratantes y/o Beneficiarios adhieren al cumplimiento de lo
por la Ley N° 25.246 y normativas reglamentarias establecidas por la U.I.F.

ADRIAN

Póliza para el seguro de vehículos automotores y/o remolcados

la segunda
SEGUROS GENERALES

Emitida en Rosario, a los 02 días del mes de julio del 2026

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957, S2000CCE Rosario, Sta. Fe - Tel. (+54-341) 420-1000
Of. Bs. As.: Av. E. Madero 942 4° Piso - C1106ACW Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel: (+54-11) 431-06600 (Líneas Rotativas)
www.lasegunda.com.ar | C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750558-5 IVA Responsable Inscripto

001-001-00687905B7-000000

Nº Póliza	Vigencia		Información general				
	Desde	Hasta	Certificado Nº	Movimiento	Renueva Póliza Nº	Período	Cuotas
68.790.587	12h del 07/07/2026	12h del 07/10/2026	2	000	-	92 días	3 Cuotas

Información del tomador

Marisa Isabel Bamba
Rivadavia 846
5730 - Villa Mercedes (SI)
Nº Socio: 1884488

Tipo y Nº de ID: C.U.I.L 27223949059
Cond. de IVA: Consumidor final
Ing. Brutos: Exento

Información del asegurado

Marisa Isabel Bamba
Rivadavia 846
5730 - Villa Mercedes (SI)

Certificamos que la Póliza, emitida a Nombre del asegurado que se consigna, cubre la unidad y riesgos que a continuación se detallan :

Información del bien asegurado		Plan de cobertura	Arranque L2	
		Riesgos cubiertos	Sumas aseguradas	Ajuste auto. suma aseg. %
Valor del vehículo	$ 62.250.000.00	RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 500,000,000.00	
Ajuste aut. de suma aseg.	Sin Ajuste Automatico	Límite R.C. aerodromos y aeropuertos	$ 166,666,666.00	
Localidad	Villa Mercedes (San Luis)	Límite transportados	$ 166,666,667.00	
Tipo de vehículo	Semiremolque	Límite no transportados	$ 166,666,667.00	
Uso de vehículo	Comercial Larga Distancia	Límite materiales		
Tipo de carrocería	Granel	Límite R.C. Campos Petroliferos	$ 166,666,666.00	
Marca completa	Cormetal - Cormetal	Límite transportados	$ 166,666,667.00	
Año	2025	Límite no transportados	$ 166,666,667.00	
Patente	AG755CQ	Límite materiales		
Número de motor		Extensión de Responsabilidad Civil a países del Mercosur		
Número de chasis	8B9SCYB21RA556159	Límite Muerte No Transportados por Persona	US$ 50,000.00	
GNC/GLP	Sin G.N.C./G.L.P.	Límite Muerte y Daños No Transportados por Evento	US$ 200,000.00	
		Límite Daños No Transportados por Bien	US$ 30,000.00	
		Límite Muerte Transportados por Persona	US$ 50,000.00	

(1) Se continuará con la descripción de esta nómina al dorso considerándose parte integrante del frente póliza

*Incluye póliza básica Seguro Obligatorio Responsabilidad Civil Limitada Art. 68 Ley 24.449 (SO-R

Roles adicionales con interés sobre la póliza

Ver "Notas Aclaratorias"

Cláusulas adicionales (2)	Cláusulas generales (2)
CA-CO 4.1, CO-EX 1.1	CG-CO 4.1, CG-CO 5.1, CG-CO 6.2, CG-CO 7.1, CG-CO 8.1, CG-CO 9.1, CG-CO 10.1, CG-CO 11.1, CG-CO 12.1, CG-CO 13.1, CG-CO 14.1, CG-CO 15.1, CG-CO 16.1, CG-CO 17.1, CG-CO 18.1, CA-CC 9, CA-CO 6.1, CA-CO 14.1, CA-RC 2.1, CG-RC 1.1, SO-RC 6.1, CG-RC 4.1, CA-RC 5.2, CG-RC 5.1, CG-R 2.1, CA-RC 5.1, CG-RC 3.1

* Las cláusulas generales y adicionales se encuentran en www.lasegunda.com.ar - www.ssn.gob.ar - Alcances y condiciones del sistema CLEAS en www.cleas.com.ar

Notas según cláusulas

CA-CC 9.1

(2) Las siguientes notas se tienen por transcriptas en la segunda hojas considerada parte integrante del frente de póliza

PREMIO TOTAL: 69,848.39

T.E.A.: 0.00

Agencia: 5843
Cotagro Coop. Agrop. Ltda.
Av Mitre 1489
5730 - Villa Mercedes (SI)
Matrícula: 149
Mail: cotagromercedes@lasegunda.com.ar
Teléfono: 2657203113

Zona: 66
Zona San Luis
S/d
5700 - San Luis (SI)
Matrícula: 0

LA SEGUNDA
COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

Dr. Augusto Vélez
Gerente de Automotores

Luis Mario Cast
Gerente Gene

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo d
punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

(*) Computar el crédito fiscal en proporción a las cuotas convenidas, s/Art. 12.1, Decreto 692/98.
Cuando el texto de la presente póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION POR RES. SSN N°36100 Y SUS MODIFICATORIAS.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrá
con este Servicio al teléfono 0341-4201000 (Int. 3625 y/o 2532). Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en
https://www.lasegunda.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente,
denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.
A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora. Ellos Contratantes y/o Beneficiarios adhieren al cumplimiento
por la Ley N° 26.246 y normativas reglamentarias establecidas por la U.I.F.

Camion carlos

la segunda
SEGUROS GENERALES

Póliza para el seguro de vehículos automotores y/o remolcados

Emitida en Rosario, a los 02 días del mes de julio del 2026

Nº Póliza	Vigencia		Certificado Nº	Movimiento	Información general		
	Desde	Hasta			Renueva Póliza Nº	Período	Cuotas
68.790.567	12h del 07/07/2026	12h del 07/10/2026	7	000	-	92 días	3 Cuotas

Información del tomador

Marisa Isabel Bamba
Rivadavia 846
5730 - Villa Mercedes (SI)
Nº Socio: 1884488

Tipo y Nº de ID: C.U.I.L 27223949069
Cond. de IVA: Consumidor final
Ing. Brutos: Exento

Información del asegurado

Marisa Isabel Bamba
Rivadavia 846
5730 - Villa Mercedes (SI)

Certificamos que la Póliza, emitida a Nombre del asegurado que se consigna, cubre la unidad y riesgos que a continuación se detallan:

Información del bien asegurado

Valor del vehículo	$ 213,726,000.00
Ajuste aut. de sumas aseg.	Sin Ajuste Automatico
Localidad	Villa Mercedes (San Luis)
Tipo de vehículo	Camiones Pesados
Uso de vehículo	Comercial Larga Distancia
Tipo de carrocería	Granel
Marca completa	Iveco - S-way As600-480 Ty/p
Año	2025
Patente	AH606CC
Número de motor	F38E3681N5111834
Número de chasis	BAT8258H0SX130954
GNC/GLP	Sin G.N.C./G.L.P.

Plan de cobertura — Arranque L2

Riesgos cubiertos	Sumas aseguradas	Ajuste aplic. sobre asegs. %
RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 500,000,000.00	
Límite R.C. aerodromos y aeropuertos		
Límite transportados	$ 166,666,666.00	
Límite no transportados	$ 166,666,667.00	
Límite materiales	$ 166,666,667.00	
Límite R.C. Campos Petrolíferos		
Límite transportados	$ 166,666,666.00	
Límite no transportados	$ 166,666,667.00	
Límite materiales	$ 166,666,667.00	
Extensión de Responsabilidad Civil a países del Mercosur		
Límite Muerte No Transportados por Persona	US$ 50,000.00	
Límite Muerte y Daños No Transportados por Evento	US$ 200,000.00	
Límite Daños No Transportados por Bien	US$ 30,000.00	
Límite Muerte Transportados por Persona	US$ 50,000.00	

(1) Se continuará con la descripción de esta número al dorso considerándose parte integrante del frente póliza

*Incluye póliza básica Seguro Obligatorio Responsabilidad Civil Limitada Art. 68 Ley 24.449 (SC-RC)

Roles adicionales con interés sobre la póliza

Ver "Notas Aclaratorias"

Cláusulas adicionales (2)

CA-CO 19.1, CA-CO 4.1, CO-EX 0

Cláusulas generales (2)

CG-CO 4.1, CG-CO 5.1, CG-CO 6.2, CG-CO 7.1, CG-CO 8.1, CG-CO 9.1, CG-CO 10.1, CG-CO 11.1, CG-CO 12.1, CG-CO 13.1, CG-CO 14.1, CG-CO 15.1, CG-CO 16.1, CG-CO 17.1, CG-CO 18.1, CA-CC 9.1, CA-CO 6.1, CA-CO 14.1, CA-RC 2.1, CG-RC 1.1, SO-RC 6.1, CG-RC 4.1, CA-RC 5.2, CG-RC 5.1, CG-RC 2.1, CA-RC 5.1, CG-RC 3.1

* Las cláusulas generales y adicionales se encuentran en: www.lasegunda.com.ar - www.ssn.gob.ar - Alcances y condiciones del sistema CLEAS en www.cleas.com.ar

Notas según cláusulas

CA-CO 9.1

(2) Las siguientes notas se tienen por transcriptas en la segunda hojas considerada parte integrante del frente de póliza

PREMIO TOTAL: 157,476.98

T.E.A.: 0.00

Agencia: 5843
Cotagro Coop. Agrop. Ltda.
Av Mitre 1489
5730 - Villa Mercedes (SI)
Matrícula: 149
Mail: cotagromercedes@lasegunda.com.ar
Teléfono: 2657203113

Zona: 66
Zona San Luis
S/d
5700 - San Luis (SI)
Matrícula: 0

LA SEGUNDA
COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

Dr. Augusto Vélez
Gerente de Automotores

Luis Mario Castellini
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

(1) Computar el crédito fiscal en proporción a las cuotas convenidas, s/Art. 12.1, Decreto 692/96.
Cuando el texto de la presente póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION POR RES. SSN Nº36100 Y SUS MODIFICATORIAS.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos que no hayan sido solucionados prestamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0341-4201000 (int. 3625 y/o 2532). Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web https://www.lasegunda.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su emisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.
A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora. Estos Contratantes y/o Beneficiarios adhieren al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 26.24 y normativas reglamentarias establecidas por la U.I.F.

SEMI CARLOS

Póliza para el seguro de vehículos automotores y/o remolcados

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Emitida en Rosario, a los 02 días del mes de julio del 2026

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 967, S2000DCE Rosario, Sta. Fe - Tel: (+54-341) 420-1000
Of. Bs. As.: Av. E. Madero 942 4° Piso - C1106ACW Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel: (+54-11) 431-06500 (Líneas Rotativas)
www.lasegunda.com.ar | C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5 IVA Responsable Inscripto

001-001-00687905B7-000000

N° Póliza	Vigencia		Certificado N°	Información general			
	Desde	Hasta		Movimiento	Renueva Póliza N°	Período	Cuotas
68.790.587	12h del 07/07/2026	12h del 07/10/2026	3	000	-	92 días	3 Cuotas

Información del tomador

Marisa Isabel Bamba
Rivadavia 846
5730 - Villa Mercedes (SI)
N° Socio: 1884488

Tipo y N° de ID: C.U.I.L 27223949059
Cond. de IVA: Consumidor final
Ing. Brutos: Exento

Información del asegurado

Marisa Isabel Bamba
Rivadavia 846
5730 - Villa Mercedes (SI)

Certificamos que la Póliza, emitida a Nombre del asegurado que se consigna, cubre la unidad y riesgos que a continuación se detallan:

Información del bien asegurado

Valor del vehículo	$ 62,250,000.00
Ajuste aut. de suma aseg.	Sin Ajuste Automatico
Localidad	Villa Mercedes (San Luis)
Tipo de vehículo	Acoplado
Uso de vehículo	Comercial Larga Distancia
Tipo de carrocería	Con Barandas
Marca completa	Sola Y Brusa - Sola Y Brusa
Año	2025
Patente	AH312VY
Número de motor	
Número de chasis	88AG1453AS1000303
GNC/GLP	Sin G.N.C./G.L.P.

Plan de cobertura

Arranque L2

Riesgos cubiertos	Sumas aseguradas	Ajuste auto. suma aseg. %
RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 500,000,000.00	
Límite R.C. aerodromos y aeropuertos		
Límite transportados	$ 166,666,666.00	
Límite no transportados	$ 166,666,667.00	
Límite materiales	$ 166,666,667.00	
Límite R.C. Campos Petrolíferos		
Límite transportados	$ 166,666,666.00	
Límite no transportados	$ 166,666,667.00	
Límite materiales	$ 166,666,667.00	
Extensión de Responsabilidad Civil a países del Mercosur		
Límite Muerte No Transportados por Persona	US$ 50,000.00	
Límite Muerte y Daños No Transportados por Evento	US$ 200,000.00	
Límite Daños No Transportados por Bien	US$ 30,000.00	
Límite Muerte Transportados por Persona	US$ 50,000.00	

(1) Se continuará con la descripción de esta nómina al dorso considerándose parte integrante del frente póliza

*Incluye póliza básica Seguro Obligatorio Responsabilidad Civil Limitada Art. 68 Ley 24.449 (SO-RC)

Roles adicionales con interés sobre la póliza

Ver "Notas Aclaratorias"

Cláusulas adicionales (2)

CA-CO 4.1, CO-EX 1.1

Cláusulas generales (2)

CG-CO 4.1, CG-CO 5.1, CG-CO 6.2, CG-CO 7.1, CG-CO 8.1, CG-CO 9.1, CG-CO 10.1, CG-CO 11.1, CG-CO 12.1, CG-CO 13.1, CG-CO 14.1, CG-CO 15.1, CG-CO 16.1, CG-CO 17.1, CG-CO 18.1, DA-CC 9.1, CA-CO 6.1, CA-CO 14.1, CA-RC 2.1, CG-RC 1.1, SO-RC 6.1, CG-RC 4.1, CA-RC 5.2, CG-RC 5.1, CG-RC 2.1, CA-RC 5.1, CG-RC 3.1

* Las cláusulas generales y adicionales se encuentran en www.lasegunda.com.ar - www.ssn.gob.ar - Alcances y condiciones del sistema CLEAS en www.clees.com.ar

Notas según cláusulas

CA-CC 9.1

(2) Las siguientes notas se tienen por transcriptas en la segunda hojas considerada parte integrante del frente de póliza

PREMIO TOTAL: 69,848.39

T.E.A.: 0.00

Agencia: 5843
Cotagro Coop. Agrop. Ltda.
Av Mitre 1489
5730 - Villa Mercedes (SI)
Matrícula: 149
Mail: cotagromercedes@lasegunda.com.ar
Teléfono: 2657203113

Zona: 66
Zona San Luis
S/d
5700 - San Luis (SI)
Matrícula: 0

LA SEGUNDA
COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

Dr. Augusto Vélez
Gerente de Automotores

Luis Mario Castellini
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

(*) Computar el crédito fiscal en proporción a las cuotas convenidas, s/Art. 12.1, Decreto 692/98.
Cuando el texto de la presente póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION POR RES. SSN N°36100 Y SUS MODIFICATORIAS.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0341-4201000 (Int. 3625 y/o 2532). Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web https://www.lasegunda.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.
A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora. El/los Contratantes y/o Beneficiarios adhieren al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 25.246 y normativas reglamentarias establecidas por la U.I.F.